MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEBOG NO. 10-8-10047-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y DIANA MILENA LEGUIZAMOSN LEAL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.283.648 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA.

Entre los suscritos, Entre los suscritos, de una parte el Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.218.373 de Cartago - Valle, quien en su calidad de Comandante obra en nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombrado mediante Decreto Ministerial N° 2563 del 31 de diciembre de 2015 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, y Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, y por la otra, **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.282.648 de Bogotá y que para los efectos se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respaldó el proceso contractual, contenido en la disponibilidad presupuestal N° 3219 del 18 de marzo de 2019 y la asignación vigencia futura N° 319 del 30 de julio de 2019. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 043 2019 desarrollado en la normatividad legal vigente de conformidad con el artículo No. 2º, numeral 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en especial las conferidas en la Resolución No 00008 del 01/01/2017 y demás disposiciones especiales. **d)** Que mediante resolución No. 309 del veinticinco (25) de julio del año en curso, se adjudicó el proceso de contratación a DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.648 de Bogotá, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación. **e)** Que el área de contratos de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG-, solicitó al área financiera la expedición del compromiso presupuestal No. 13419 del 30/07/2019 que ampara el presente contrato. **f)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **g)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, el cual es parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL,**

INCLUIDO IVA ($ 611.196.147,00) IVA incluido**,** descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios contemplados aquí y en el anexo No. 2, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS PARCIALES:** LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a lo ejecutado, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo
al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Nota 2: La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías será se llevará a cabo de la siguiente forma, para la vigencia 2019 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2020 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO***". SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se entregarán los elementos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla al Grupo Contractual de la Policia Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes. **11.)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. **12.)** Suministrar en el lugar indicado los elementos requeridos. **13.)** Suministrar los elementos en condiciones idóneas y en buen estado. **14.)** Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. **15.)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **16.)** Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017. **17.)** Cumplir con la normatividad ambiental aplicable. **18.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***: **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo “ANEXO TÉCNICO”. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **10.)** El contratista deberá realizar la disposición final y tratamiento de todos los elementos que requiera para el cumplimiento de su ciclo de vida, anexando al informe las certificaciones correspondientes si los desechos dispuestos lo requieran. **11.)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos,

concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del proceso de contratación para la policía metropolitana de Bogotá, serán asumidas como responsabilidad por el contratista. **12)** Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia ambiental que resulte aplicables al objeto del presente proceso de contratación. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*****:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*****:** Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción y registro del contrato y la publicación del mismo el **CONTRATISTA**, deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, cada uno de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: Deberá contener los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*****:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA MULTAS****.-:* En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan: **a)** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: a.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. b.) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. c.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. d.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la entrega de los suministros, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e.) Por suspensión temporal del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. f.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en los suministros del contrato, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto

cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. h.) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los servicios requeridos, según el programa de trabajo del Contratista y aprobado por la supervisión, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción. i.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. j.)Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. k.) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. l.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Policía Nacional-, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. m.) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. n.) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. o.)Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, el uno por mil (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. ***DECIMA SÉPTIMA.*** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción. ***DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la

pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGESIMAL. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS***: **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*****: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*****:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*****:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*****:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios y documentos previos. **2.)** Pliego de condiciones con adendas. **3)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS***: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*****:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*****:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA*****:** ***RÉGIMEN LEGAL*****:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen

a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2019.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Original firmado
Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

CONTRATISTA

Original firmado
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cédula de Ciudadanía Nº 52.282.648 expedida en Bogotá

ELABORO: PT. Jhony Alejandro Zamudio Navarrete
Analista del Proceso Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dra. Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet
Asesoría Jurídica GRUCO Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dr. Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Comando Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: IT. Edinson Sandoval Cartagena
Jefe Área Contratos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

REVISÓ: CR Roberto Andrés Marín Piedrahita
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: CR. Hernán Alonso Meneses Gelves
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá

Avenida Caracas N° 6-05
Teléfono: 2809910
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 10-8-10047-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT	800.140.603-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.218.373 de Cartago Valle
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto Ministerial N° 2563 de fecha 31/12/2015.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 52.282.648 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 44B No. 51 - 03 **TELÉFONO:** 7575717 - 3214922899 **E-MAIL:** dianamilenal@gmail.com, licitador1@sumonistrosdl.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ SA SI 043 2019**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Intendente JOSE ANDRÉS GONZALEZ GAONA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 000090 de fecha 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", cumpliendo adicionalmente con las siguiente funciones: 1) Informar al Jefe Administrativo de la unidad, respecto a las demoras o Incumplimientos que se presenten con las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del Contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. 3) Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA. 4) Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y Sena) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 5) Realizar los respectivos informes de supervisión en el formato establecido y presentarlos al señor ordenador del gasto dentro de los primeros 5 días de cada mes. 6) Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato). Las demás inherentes al cargo de acuerdo al Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (364.909.980,00),** moneda legal incluido IVA. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 3219 del 18 de marzo de 2019 y la asignación vigencia futura N° 319 del 30 de julio de 2019,

<table>
<tr><td></td><td>expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, recurso 10 Aportes de la Nación.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">“SUMINISTRO DE PAPELERÍA , ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA”</td><td rowspan="2">MEBOG</td><td>10</td><td>2019</td><td>$301.196.147,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>2020</td><td>$310.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$611.196.147,00</td></tr>
</table>

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso se llevará hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial. Se discrimina los bienes y valores adquirir en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Metropolitana de Bogotá, se obliga a pagar en FORMA PARCIAL el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C, el cual será pagado de conformidad a la aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que designe la Policía Metropolitana de Bogotá, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso anexando la certificación del recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales los cuales serán tramitados al Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciados de los mismos, La Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá, se obliga a pagar la factura el mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOMBRE BENEFICIARIO: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

BANCO: Bancolombia

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NUMERO DE CUENTA: 202-157570-94

OFICINA: Tequendama</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto para el presente proceso está Amparado con el CDP 3219 del 18 de marzo de 2019 y la asignación vigencia futura N° 319 del 30 de julio de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, recurso 10 Aportes de la Nación.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será:
Para la vigencia 2019 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
</table>

	Para la vigencia 2020 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DEL SERVICIO.	Los elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina que se adquieran para la Policía Metropolitana de Bogotá, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Av. Caracas No. 6-51, en coordinación con el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Bogotá, la entrega será en forma parcial durante el tiempo de ejecución del contrato.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Original firmado
Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

CONTRATISTA

Original firmado
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cédula de Ciudadanía Nº 52.282.648 expedida en Bogotá

ELABORO: PT. Jhony Alejandro Zamudio Navarrete
Analista del Proceso Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dra. Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet
Asesoría Jurídica GRUCO Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dr. Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Comando Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: IT. Edinson Sandoval Cartagena
Jefe Área Contratos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

REVISÓ: CR Roberto Andrés Marín Piedrahita
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: CR. Hernán Alonso Meneses Gelves
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá

Avenida Caracas N° 6-05
Teléfono: 2809910
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

VALORES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR POR ÍTEM IVA INCLUIDO
1	ACETATO LISO FOTOCOPIA CARTA	CAJA X 50 UNID	$7.054,85	$7.054,85
2	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	$2.285,87	$2.285,87
3	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE	UNIDAD	$1.814,41	$1.814,41
4	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1 PULGADA	UNIDAD	$1.996,33	$1.996,33
5	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1/2 PULGADA	UNIDAD	$7.385,98	$7.385,98
6	BANDA CAUCHO CALIBRE 64 4MM*10CM BOLSA*KILO	KILO	$8.313,84	$8.313,84
7	BARRAS SILICONA DELGADA	UNIDAD	$283,77	$283,77
8	BLOCK BOND BLANCO 1/2 CARTA 80HJ CUADROS	UNIDAD	$1.110,24	$1.110,24
9	BLOCK BOND BLANCO CARTA CUADRICULADO 50 HOJAS	UNIDAD	$678,85	$678,85
10	BOLIGRAFO EN GEL NEGRO	UNIDAD	$483,50	$483,50
11	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA NEGRA CON TAPA	UNIDAD	$313,86	$313,86
12	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA ROJA CON TAPA	UNIDAD	$311,75	$311,75
13	BOLSA DE CIERRE HERMETICO TAMAÑO CARTA	PAQ X 100	$12.189,16	$12.189,16
14	BOLSILLO PARA CD	PAQUETE X 50	$2.981,43	$2.981,43
15	BOLSILLO PROTECTOR ACETATO CARTA POLIPROPILENO	PAQUETE X 20	$2.425,24	$2.425,24
16	BOMBA DE CAUCHO REF. 12	PAQUETE X 12	$2.098,07	$2.098,07
17	BORRADOR NATA PZ-20	UNIDAD	$356,53	$356,53
18	BORRADOR LAPIZ CON ESCOBILLA	UNIDAD	$3.555,18	$3.555,18
19	BORRADOR TABLERO ACRILICO O PORCELANIZADO	UNIDAD	$664,44	$664,44
20	CAJA CARTON NEVERA X-200	UNIDAD	$1.961,78	$1.961,78
21	CARPETA CUBIERTA CARTA MINIBISEL HUMO	UNIDAD	$615,91	$615,91
22	CARPETA PRESENTACION CARTA CON BOLSILLO COLOR VERDE SELVA CON TEXTURA	UNIDAD	$201,03	$201,03
23	CARPETA PRESENTACION OFICIO BLANCA PLASTIFICADA	UNIDAD	$256,18	$256,18
24	CARTULINA 150GRS 70X100 COLORES SURTIDOS	PAQUETE X 10	$1.006,03	$1.006,03
25	CD R 700 MB 80 MINUTOS	TORRE X 25	$10.400,93	$10.400,93
26	CD RW 700 MB 80 MINUTOS	TORRE X 25	$17.420,08	$17.420,08
27	CHINCHE CON CABEZA PLASTIFICADA CJ*50	CAJA X 50	$485,55	$485,55
28	CINTA ADHESIVA 48MM*100MT TRANSPARENTE	UNIDAD	$2.491,00	$2.491,00
29	CINTA ENMASCARAR 24MM X 40MTS	ROLLO	$1.351,87	$1.351,87
30	CINTA ENMASCARAR 48MM X 100MTS	ROLLO	$3.861,00	$3.861,00

31	CINTA MAGICA 19MM X 33M INVISIBLE	ROLLO	$4.876,77	$4.876,77
32	CLIP CORRIENTE PLASTIFICADO COLORES SURTIDOS	CAJA X 100	$663,75	$663,75
33	CLIP MARIPOSA	CAJA X 50	$1.025,61	$1.025,61
34	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 9ML	UNIDAD	$1.163,68	$1.163,68
35	CORTADOR DE PLASTICO GRANDE	UNIDAD	$284,51	$284,51
36	COSEDORA INDUSTRIAL 150HJ	UNIDAD	$53.024,04	$53.024,04
37	COSEDORA OFICINA	UNIDAD	$5.127,22	$5.127,22
38	CREMA CUENTA BILLETES EN GLICERINA 14 GRM	UNIDAD	$1.102,11	$1.102,11
39	CUADERNO GRAPADO PEQUENO 85-100HJ CUADRICULADO IMAGEN MASCULINO	UNIDAD	$802,53	$802,53
40	DISPENSADOR MANUAL CINTA EMPAQUE 48MM	UNIDAD	$12.450,21	$12.450,21
41	DVD - R IMPRIMIBLE 4.7 GB 16 X 120 MINUTOS	TORRE X 50	$29.556,66	$29.556,66
42	DVD + R DUAL FLAYER 8.5 GB X 4 X 240 MINUTOS	UNIDAD	$1.185,76	$1.185,76
43	DVD + RW 4.7 GB	TORRE X 25	$22.049,80	$22.049,80
44	DVD BLUE RAY 25GB	UNIDAD	$2.164,99	$2.164,99
45	ESCARAPELA VINILO VERTICA 13X10.5 CM CON CORDON DE VERDE OSCURO	UNIDAD	$124,15	$124,15
46	FECHADOR DE CAUCHO 5MM	UNIDAD	$877,89	$877,89
47	FOLDER CELUGIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$133,74	$133,74
48	FOLDER YUTE 0.4MM ALETA VERTICAL 25*35CM C/FUELLE EXP 5CM C/GANCHO 1T H.CLINICA POLICIA	UNIDAD	$576,84	$576,84
49	FORMAS COMPUMEDIA 9 1/2 X 5 1/2 1 PARTE BLANCA	CAJA X 6000 HOJAS	$58.307,18	$58.307,18
50	FORMAS CONTINUA 10 5/8 X 11 A 2 PARTES BLANCA	CAJA X 1500 HOJAS	$78.761,71	$78.761,71
51	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X11 A 2 PARTES BLANCA	CAJA X 1500 HOJAS	$67.429,72	$67.429,72
52	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X13 A 2 PARTES BLANCA	CAJA X 1500 HOJAS	$76.403,84	$76.403,84
53	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCA	CAJA X 1000 HOJAS	$71.997,28	$71.997,28
54	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 CAJA X 5000 UND	CAJA X 5000 HOJAS	$886,77	$886,77
55	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 9/12 MM*1000	CAJA X 1000 HOJAS	$1.154,24	$1.154,24
56	GANCHO LEGAJADOR EN POLIPROPILENO	PAQ X 20	$700,21	$700,21
57	LAPICES DE COLORES CAJA X 24 UNIDADES GRANDE	CAJA X 24	$12.189,16	$12.189,16
58	LAPIZ DE CHEQUEO ESTANDAR EN MADERA ROJO MARCADO 1 TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXCLUSIVO)	UNIDAD	$478,43	$478,43
59	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO EN MADERA NEGRA N0.2 MARCADO 1 TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXCLUSIVO)	UNIDAD	$309,81	$309,81
60	LAPIZ DE MINA NEGRA REF 6B	UNIDAD	$696,17	$696,17

61	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS (100 HOJAS)	UNIDAD	$4.326,48	$4.326,48
62	LIBRO ACTAS 300 FOLIOS (150 HOJAS)	UNIDAD	$5.234,54	$5.234,54
63	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS (200 HOJAS)	UNIDAD	$10.879,30	$10.879,30
64	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS INDIZADO(A B C D) (200 HOJAS)	UNIDAD	$9.240,72	$9.240,72
65	LIBRO ACTAS 500 FOLIOS (250 HOJAS)	UNIDAD	$12.309,01	$12.309,01
66	LIBRO ACTAS 600 FOLIOS (300 HOJAS)	UNIDAD	$16.431,39	$16.431,39
67	LIBRO MINUTA DE VIGILANCIA OFICIO CON LOGO POLICIA 1 TINTA	UNIDAD	$20.490,22	$20.490,22
68	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA ROJO	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
69	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA AZUL	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
70	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA VERDE	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
71	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA NEGRO	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
72	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES AZUL	UNIDAD	$1.223,04	$1.223,04
73	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES ROJO	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
74	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES VERDE	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
75	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES NEGRO	UNIDAD	$1.218,91	$1.218,91
76	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES NEGRO	UNIDAD	$1.090,42	$1.090,42
77	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES AZUL	UNIDAD	$1.090,42	$1.090,42
78	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES ROJO	UNIDAD	$1.090,42	$1.090,42
79	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES VERDE	UNIDAD	$1.090,42	$1.090,42
80	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES NEGRO	UNIDAD	$486,39	$486,39
81	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES VERDE	UNIDAD	$486,39	$486,39
82	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES ROJO	UNIDAD	$486,39	$486,39
83	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES AZUL	UNIDAD	$486,39	$486,39
84	NOTAS AUTOADHESIVAS 75*75 MM	PQTE X100	$1.046,06	$1.046,06
85	NUMERADOR MANUAL 8 DIGITOS 4MM	UNIDAD	$3.886,93	$3.886,93
86	PAD MOUSE CON SOPORTE ORTOPEDICO	UNIDAD	$7.278,34	$7.278,34
87	PAPEL CARBON OFICIO CJ*100	CAJA X 100	$7.423,52	$7.423,52
88	PAPEL CARTA 90 GR LAID AVON BRILLIANT WHITE RESMA X 500UND (PAPEL TIPO KIMBERLY)	RESMA X 500	$26.437,63	$26.437,63
89	PAPEL CARTA 90 GR LAID MILLSTONE RESMA X 500 (PAPEL TIPO KIMBERLY)	RESMA X 500	$24.509,06	$24.509,06
90	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) AZUL	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56
91	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) BLANCO	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56
92	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) AMARILLO	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56

93	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) VERDE	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56
94	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) TRANSPARENTE	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56
95	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) ROJO	ROLLO X 20 MTS	$23.362,56	$23.362,56
96	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) AZUL	ROLLO X 3 MTS	$7.494,31	$7.494,31
97	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) VERDE	ROLLO X 3 MTS	$7.494,31	$7.494,31
98	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) TRANSPARENTE	ROLLO X 3 MTS	$7.010,80	$7.010,80
99	PAPEL CREPE PLIEGO VARIOS COLORES AMARILLO	PAQUETE X 10	$2.657,03	$2.657,03
100	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GRS	RESMA X 500	$10.141,38	$10.141,38
101	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GRS	RESMA X 500	$12.691,97	$12.691,97
102	PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO	ROLLO* 30 MTS	$28.161,74	$28.161,74
103	PAPEL IMPORTADO LINO 180GRS CARTA RESMA*500HJ (PARA DIPLOMAS)	RESMA X 500	$38.938,33	$38.938,33
104	PAPEL KRAFT	ROLLO X 270 MTS	$15.727,47	$15.727,47
105	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS TAMAÑO CARTA	RESMA X 500	$2.937,59	$2.937,59
106	PAPEL OPALINA CARTA 90 GR PQT*100	PAQ X 100	$7.380,65	$7.380,65
107	PAPEL PERGAMINO 115 GR	PAQUETE X 250	$1.547,01	$1.547,01
108	PAPEL PERGAMINO 185 GR	PAQUETE X 125	$2.538,40	$2.538,40
109	PAPEL PERGAMINO 200 GR	PAQUETE X 10	$2.938,87	$2.938,87
110	PAPEL PERIODICO 48.8 GRAMOS 70X100	PAQUETE X 10	$918,58	$918,58
111	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS C2S CARTA	RESMA X 500	$21.403,92	$21.403,92
112	PAPEL REGALO IONIZADO	ROLLO X 25 MTS	$15.348,64	$15.348,64
113	PAPEL SEDA PLIEGO VARIOS COLORES NEGRO	PAQUETE X 5	$251,32	$251,32
114	PAPEL SILUETA VARIOS COLORES PLIEGO AMARILLO	PAQUETE X 12	$1.511,45	$1.511,45
115	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 0.5' BLANCA CARTA	UNIDAD	$3.263,39	$3.263,39
116	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.0' BLANCA CARTA	UNIDAD	$3.548,77	$3.548,77
117	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.5' BLANCA CARTA	UNIDAD	$3.886,93	$3.886,93
118	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.0' BLANCA CARTA	UNIDAD	$4.675,74	$4.675,74
119	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.5' BLANCA CARTA	UNIDAD	$5.652,80	$5.652,80
120	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 3.0' BLANCA CARTA	UNIDAD	$6.035,95	$6.035,95
121	PASTA LIMPIATIPOS	CAJA X 4	$1.649,16	$1.649,16
122	PEGANTE BARRA COLOR BLANCO DE 40 GRS	PAQUETE X12	$1.943,06	$1.943,06
123	PEGANTE INSTANTANEO 3 GRAMOS	UNIDAD	$2.495,88	$2.495,88
124	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL BLANCO DE 4 KILOS	GALON	$20.982,45	$20.982,45
125	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL X 225 GRS	UNIDAD	$2.014,60	$2.014,60

126	PEGANTE MULTIUSOS FR*20C.C. UHU	UNIDAD	$2.606,09	$2.606,09
127	PERFORADORA ESTÁNDAR DE 2 HUECOS	UNIDAD	$6.642,60	$6.642,60
128	PERFORADORA INDUSTRIAL DE 2 HUECOS	UNIDAD	$50.509,13	$50.509,13
129	PILA 9V RECARGABLE CUADRADA	UNIDAD	$10.057,85	$10.057,85
130	PILA TIPO AA RECARGABLE	BLISTER *2	$1.520,54	$1.520,54
131	PILA TIPO AAA RECARGABLE	BLISTER *2	$1.520,54	$1.520,54
132	PLANILLERO (TABLA LEGAJADOR PLASTICA	UNIDAD	$2.207,00	$2.207,00
133	PLUMONES VARIOS COLORES ESTUCHE X 12	ESTUCHE X 12 UDS	$2.618,54	$2.618,54
134	PORTAMINAS PLASTICO 0.7 MM	PAQUETE X12 UDS	$1.094,63	$1.094,63
135	REGLA PLASTICA DE 30 CMS	UNIDAD	$435,49	$435,49
136	REPUESTO CUCHILLA CORTADOR GRANDE PAQUETE X 10	PAQ X 10 UDS	$155,67	$155,67
137	REPUESTO PORTAMINA 0.7 HB TUBO X 12	TUBO X 12	$448,08	$448,08
138	RESALTADORES VARIOS COLORES AMARILLO	UNIDAD	$802,45	$802,45
139	RESALTADORES VARIOS COLORES AZUL	UNIDAD	$802,45	$802,45
140	RESALTADORES VARIOS COLORES VERDE	UNIDAD	$802,45	$802,45
141	RESALTADORES VARIOS COLORES NARANJA	UNIDAD	$802,45	$802,45
142	SACAGANCHOS	UNIDAD	$581,81	$581,81
143	SEPARADOR POLIPROPILENO PASTA ARGOLLA 105 - 5 COLORES	PAQUETE X 5 UDS	$654,21	$654,21
144	SOBRE MANILA CARTA 22 X 29 CMS DE 75 GRS	UNIDAD	$140,83	$140,83
145	SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 CMS DE 75 GRS	UNIDAD	$171,44	$171,44
146	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	$210,41	$210,41
147	CARPETA DESACIFICADA DE CUATRO ALETAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	$3.250,44	$3.250,44
148	TARJ ETA Y SOBRE LINO BLANCO 16,5*23,5 CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO GRANDE	PAQUETE X 50 UNIDADES	$2.131,18	$2.131,18
149	TARJETA Y SOBRE LINO BLANCO 17*12 CM CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO PEQUEÑO	PAQUETE X 50 UNIDADES	$1.051,30	$1.051,30
150	TEMPERAS VARIOS COLORES PEQUEÑA	CAJA X 6 UNDS	$1.950,71	$1.950,71
151	TIJERA OFICINA	UNIDAD	$1.771,37	$1.771,37
152	TINTA PARA SELLOS COLOR AZUL Y NEGRO	UNIDAD	$766,16	$766,16
153	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO	PAQUETE X 30 UND	$8.126,25	$8.126,25
154	BOLSA PLAST HERMETICA 36*25 C.2.5 PQ*30 / SELLO PACK GRANDE CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND	$12.778,30	$12.778,30
155	BOLSA PLAST HERMETICA 18*13 C.2.5 PQ*30/ SELLO PACK PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND	$4.378,12	$4.378,12
156	BOLSA DE PAPEL PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND	$9.408,02	$9.408,02
157	GUANTES DE LATEX	PAQUETE X 10 UND	$1.016,07	$1.016,07
158	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2 CARAS, CON REFUERZO EN EL	PAQUETE X 50 UND	$38.700,67	$38.700,67

.

	TROQUEL BANANA DE 44 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 70 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50			
159	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2 CARAS, CON REFUERZO EN EL TROQUEL BANANA DE 35 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 50 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50	PAQUETE X 50 UND	$25.394,85	$25.394,85
160	ALAMBRE ATARÁPIDO PLASTIFICADO	ROLLO X 15 MTS	$5.649,91	$5.649,91
161	CABALLETE O TRÍPODE PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	$66.024,63	$66.024,63
162	TABLERO EN ACRÍLICO	UNIDAD	$121.891,62	$121.891,62
VALOR DEL CONTRATO IVA INCLUIDO		**$ 611.196.147.00**		

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE EMPAQUE
1	ACETATO LISO FOTOCOPIA CARTA	POLIÉSTER DE ALTA ESTABILIDAD TÉRMICA 21.5 X 28.0 CM CAJA X 50 UNIDADES TRANSPARENCIA PARA FOTOCOPIA PERFECTA ADHESIÓN, ALTA TRANSMISIÓN DE LUZ, RECUBRIMIENTO ANTIESTÁTICO POR AMBAS CARAS	CAJA X 50 UNID
2	ALMOHADILLA DACTILAR	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 6CM / FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) / MÍNIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD
3	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR ANCHO 90 A 110 MM; LARGO/LONGITUD 125 A 135 MM	UNIDAD
4	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1 PULGADA	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1 PULGADA, ADHESIVO SINTETICO BLISTER POR 100 BANDERITAS, 3 COLORES	UNIDAD
5	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1/2 PULGADA	BANDERITA COLORES SURTIDOS 1/2 PULGADA, ADHESIVO SINTETICO BLISTER POR 100 BANDERITAS, 3 COLORES ADHESIVO SINTETICO BLISTER POR 140 BANDERITAS, 4 COLORES	UNIDAD
6	BANDA CAUCHO CALIBRE 64 4MM*10CM BOLSA*KILO	BANDA CAUCHO CALIBRE 64 4MM*10CM BOLSA*KILO	KILO
7	BARRAS SILICONA DELGADA	BARRAS SILICONA DELGADA DE 30 CMS	UNIDAD
8	BLOCK BOND BLANCO 1/2 CARTA 80HJ CUADROS	BLOCK BOND BLANCO 1/2 CARTA 80HJ CUADROS	UNIDAD
9	BLOCK BOND BLANCO CARTA CUADRICULADO 50 HOJAS	BLOCK BOND BLANCO CARTA CUADRICULADO 50 HOJAS	UNIDAD
10	BOLIGRAFO EN GEL NEGRO	BOLIGRAFO EN GEL TINTA ANTIFRAUDE PUNTA 0.7MM SIGNO COLOR NEGRO	UNIDAD
11	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA NEGRA CON TAPA	CUERPO EN PET-POLIETILENO TEREFTALATO; O PP-POLIPROPILENO-RECICLADOS, EN LUGAR DE LOS QUE CONTIENEN PLASTICOS HALOGENOS (EJ: PVC)TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METALICA CON TAPA, REDONDO (DECLARACION DEL FABRICANTE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS) NEGRA CON TAPA PUNTO MEDIANO SUAVE LIMPIO Y RÁPIDO TRAZO FIRME Y CON FORTABLE, ROTULADO A UNA TINTA MARCA POLICIA NACIONAL.	UNIDAD

12	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA ROJA CON TAPA	BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE DE TINTA ROJA CON TAPA PUNTO MEDIANO SUAVE LIMPIO Y RÁPIDO TRAZO FIRME Y CON FORTABLE, ROTULADO A UNA TINTA MARCA POLICIA NACIONAL.	UNIDAD
13	BOLSA DE CIERRE HERMETICO TAMAÑO CARTA	BOLSA TRANSPARENTE 25CM X 36CM CALIBRE 2.5 CIERRE HERMETICO	PAQ X 100
14	BOLSILLO PARA CD	BOLSILLO PARA CD EN FELPA Y ACETATO	PAQUETE X 50
15	BOLSILLO PROTECTOR ACETATO CARTA POLIPROPILENO	BOLSILLO PROTECTOR ACETATO CARTA POLIPROPILENO	PAQUETE X 20
16	BOMBA DE CAUCHO REF. 12	BOMBA DE CAUCHO REF. 12 COLORES SURTIDOS	PAQUETE X 12
17	BORRADOR NATA PZ-20	BORRADOR NATA PZ-20	UNIDAD
18	BORRADOR LAPIZ CON ESCOBILLA	BORRADOR LAPIZ CON ESCOBILLA	UNIDAD
19	BORRADOR TABLERO ACRILICO O PORCELANIZADO	BORRADOR TABLERO ACRILICO O PORCELANIZADO, TIPO FELPA BASE EN MADERA	UNIDAD
20	CAJA CARTON NEVERA X-200	CAJA CARTON NEVERA X-200 26*21*40 CM C 790K SIN IMPRESIÓN	UNIDAD
21	CARPETA CUBIERTA CARTA MINIBISEL HUMO	CARPETA CUBIERTA CARTA MINIBISEL HUMO	UNIDAD
22	CARPETA PRESENTACION CARTA CON BOLSILLO COLOR VERDE SELVA CON TEXTURA	CARPETA PRESENTACION CON BOLSILLO TAMAÑO CARTA VERDE SELVA CON TEXTURA (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD
23	CARPETA PRESENTACION OFICIO BLANCA PLASTIFICADA	CARPETA PRESENTACION OFICIO BLANCA PLASTIFICADA	UNIDAD
24	CARTULINA 150GRS 70X100 COLORES SURTIDOS	CARTULINA 150GRS 70X100 COLORES SURTIDOS	PAQUETE X 10
25	CD R 700 MB 80 MINUTOS	CD R PRESENTACION TORRE X 25 UNDS	TORRE X 25
26	CD RW 700 MB 80 MINUTOS	CD RW PRESENTACION TORRE X 25 UNDS	TORRE X 25
27	CHINCHE CON CABEZA PLASTIFICADA CJ*50	CHINCHE CABEZA METALICA CON RECUBRIMIENTO EN PLASTICO	CAJA X 50
28	CINTA ADHESIVA 48MM*100MT TRANSPARENTE	CINTA EMPAQUE 48MM*100M TRANSPARENTE	UNIDAD
29	CINTA ENMASCARAR 24MM X 40MTS	CINTA ENMASCARAR 24MM X 40M	ROLLO
30	CINTA ENMASCARAR 48MM X 100MTS	CINTA ENMASCARAR 48MM X 100M	ROLLO
31	CINTA MAGICA 19MM X 33M INVISIBLE	CINTA MAGICA 19MM*33M INVISIBLE	ROLLO
32	CLIP CORRIENTE PLASTIFICADO COLORES SURTIDOS	GANCHO CLIP PLASTIFICADO COLORES *100 UNID.	CAJA X 100
33	CLIP MARIPOSA	GANCHO CLIP MARIPOSA CAJA X 50	CAJA X 50
34	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 9ML	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 9ML	UNIDAD
35	CORTADOR DE PLASTICO GRANDE	MANGO SINTÉTICO FIRME Y RÍGIDO, CON CUCHILLA METÁLICA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA DE 25 MM DE ANCHO, LONGITUD ENTRE 10 Y 15 CM. Y MÍNIMO DE 8 SEGMENTOS FÁCILES DE PARTIR	UNIDAD
36	COSEDORA INDUSTRIAL 150HJ	COSEDORA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE COSIDO MÍNIMO DE 150 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD
37	COSEDORA OFICINA	COSEDORA PARA GRAPA NO. 26/6 CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0 - 65 MM, CON	UNIDAD

		CAPACIDAD DE COSIDO MÍNIMO DE 20 HOJAS MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL.	
38	CREMA CUENTA BILLETES EN GLICERINA 14 GRM	CREMA CUENTA BILLETES EN GLICERINA 14 GRM	UNIDAD
39	CUADERNO GRAPADO PEQUENO 85-100HJ CUADRICULADO IMAGEN MASCULINO	CUADERNO GRAPADO PEQUENO 85-100HJ CUADRICULADO IMAGEN MASCULINO	UNIDAD
40	DISPENSADOR MANUAL CINTA EMPAQUE 48MM	DISPENSADOR MANUAL CINTA EMPAQUE 48MM	UNIDAD
41	DVD - R IMPRIMIBLE 4.7 GB 16 X 120 MINUTOS	DVD - R IMPRIMIBLE 4.7 GB 16 X 120 MINUTOS	TORRE X 50
42	DVD + R DUAL FLAYER 8.5 GB X 4 X 240 MINUTOS	DVD + R DUAL FLAYER 8.5 GB X 4 X 240 MINUTOS	UNIDAD
43	DVD + RW 4.7 GB	DVD + RW 4.7 GB TORRE	TORRE X 25
44	DVD BLUE RAY 25GB	DVD BLUE RAY 25GB	UNIDAD
45	ESCARAPELA VINILO VERTICA 13X10.5 CM CON CORDON DE VERDE OSCURO	ESCARAPELA TIPO PERIODISTA DE 13 X 10.5 CM CON SU RESPECTIVO CORDON DE COLOR VERDE OSCURO VINILO VERTICAL	
46	FECHADOR DE CAUCHO 5MM	FECHADOR DE CAUCHO 5MM- MANUAL	UNIDAD
47	FOLDER CELUGIA TAMAÑO OFICIO	FÓLDER CELUGUÍA HORIZONTAL, EN CARTÓN DE 250 GRAMOS, CON CAPACIDAD DE HASTA 200 HOJAS, PRESENTACIÓN POR 1 UND, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD
48	FOLDER YUTE 0.4MM ALETA VERTICAL 25*35CM C/FUELLE EXP 5CM C/GANCHO 1T H.CLINICA POLICIA	FOLDER YUTE 0.4MM ALETA VERTICAL 25*35CM C/FUELLE EXP 5CM C/GANCHO 1T H.CLINICA POLICIA	UNIDAD
49	FORMAS COMPUMEDIA 9 1/2 X 5 1/2 1 PARTE BLANCA	FORMAS COMPUMEDIA 9 1/2 X 5 1/2 1 PARTE BLANCA CAJA X 6000 HOJAS	CAJA X 6000 HOJAS
50	FORMAS CONTINUA 10 5/8 X 11 A 2 PARTES BLANCA	FORMAS CONTINUA 10 5/8 X 11 A 2 PARTES BLANCA CAJA X 1500 HOJAS	CAJA X 1500 HOJAS
51	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X11 A 2 PARTES BLANCA	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X11 A 2 PARTES BLANCA CAJA X 1500 HOJAS	CAJA X 1500 HOJAS
52	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X13 A 2 PARTES BLANCA	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X13 A 2 PARTES BLANCA CAJA X 1500 HOJAS	CAJA X 1500 HOJAS
53	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCA	FORMAS CONTINUA 9 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCA CAJA X 1000 HOJAS	CAJA X 1000 HOJAS
54	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 CAJA X 5000 UND	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 CAJA X 5000 UND	CAJA X 5000 HOJAS
55	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 9/12 MM*1000	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 9/12 MM*1000	CAJA X 1000 HOJAS
56	GANCHO LEGAJADOR EN POLIPROPILENO	GANCHO LEGAJADOR EN PROLIPROPILENO TRANSPARENTE, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA MANIPULACION, CON CAPACIDAD PARA ARCHIVAR HASTA 250 HOJAS DE 75 GRAMOS.	PAQ X 20
57	LAPICES DE COLORES CAJA X 24 UNIDADES GRANDE	LAPICES DE COLORES CAJA X 24 UNIDADES GRANDE	CAJA X 24
58	LAPIZ DE CHEQUEO ESTANDAR EN MADERA ROJO MARCADO 1 TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXCLUSIVO)	LAPIZ DE CHEQUEO ESTANDAR EN MADERA ROJO MARCADO A 1 TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXLUSIVO) MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
59	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO EN MADERA NEGRA N0.2 MARCADO 1	LAPIZ DE MINA NEGRA DE GRAFITO EN MADERA N0.2 MARCADO 1 TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXCLUSIVO) MARCADO A	

	TINTA (POLICIA NACIONAL USO EXCLUSIVO)	UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	
60	LAPIZ DE MINA NEGRA REF 6B	LAPIZ NEGRO 6B	UNIDAD
61	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS (100 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPA FORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO 200 FOLIOS (100 HOJAS)	UNIDAD
62	LIBRO ACTAS 300 FOLIOS (150 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPAFORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO 300 FOLIOS (150 HOJAS)	UNIDAD
63	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS (200 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPA FORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO 400 FOLIOS (200 HOJAS)	UNIDAD
64	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS INDIZADO (A B C D) (200 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPA FORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO (400 HOJAS) INDIZADO (A B C D) 400 FOLIOS INDIZADO (A B C D) (200 HOJAS)	UNIDAD
65	LIBRO ACTAS 500 FOLIOS (250 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPA FORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO 500 FOLIOS (250 HOJAS)	UNIDAD
66	LIBRO ACTAS 600 FOLIOS (300 HOJAS)	LIBRO DE ACTA ESCRITURA A MANO, TAPA FORRADA EN TELA SINTETICA COLOR VERDE DE 21,5 X 33 CM, RAYADO Y FOLIADO 600 FOLIOS (300 HOJAS)	UNIDAD
67	LIBRO MINUTA DE VIGILANCIA OFICIO CON LOGO POLICIA 1 TINTA	LIBRO MINUTA VIGILANCIA LETRA DORADA LOGO POLICÍA NACIONAL; DE 34*24 DE 250 HOJAS EN BOND 75 GRAMOS EXTRA BLANCO IMPRESO A UNA TINTA, COSIDO POR CUADERNILLO, GUARDA EN BOND DE 115 GRAMOS, ENCOLADO CON REFUERZO Y CABEZA; PASTA: 34,5*24. 3CM DE LOMO, EN CARTÓN DE 2MM FORRADO EN PAPEL ENCUADERNACIÓN VERDE Y ESTAMPADO EN DORADO	UNIDAD
68	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA ROJO	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G , DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX 2-7 MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
69	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA AZUL	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G , DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX 2-7 MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
70	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA VERDE	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G , DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX 2-7 MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
71	MARCADOR BORRABLE GRANDE PARA TABLERO VARIOS COLORES MARCADO 1 TINTA NEGRO	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G , DE PUNTA BISELADA POLIESTER, PARA HACER LINEAS DE APROX 2-7 MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL	UNIDAD

		LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	
72	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES AZUL	MARCADOR BORRASECO ECOLOGICO RECARGABLE, CON MÍNIMO 90% DE PLASTICO RECICLADO, PUNTA BISELADA Y GROSOR DEL TRAZO DE 1.5 A 3MM MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
73	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES ROJO	MARCADOR BORRASECO ECOLOGICO RECARGABLE, CON MÍNIMO 90% DE PLASTICO RECICLADO, PUNTA BISELADA Y GROSOR DEL TRAZO DE 1.5 A 3MM MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
74	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES VERDE	MARCADOR BORRASECO ECOLOGICO RECARGABLE, CON MÍNIMO 90% DE PLASTICO RECICLADO, PUNTA BISELADA Y GROSOR DEL TRAZO DE 1.5 A 3MM MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
75	MARCADOR ECOLOGICO RECARGABLE VARIOS COLORES NEGRO	MARCADOR BORRASECO ECOLOGICO RECARGABLE, CON MÍNIMO 90% DE PLASTICO RECICLADO, PUNTA BISELADA Y GROSOR DEL TRAZO DE 1.5 A 3MM MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
76	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES NEGRO	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES, QUE MARCAN SOBRE DIFERENTES MATERIALES O SUPERFICIES.	UNIDAD
77	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES AZUL	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES, QUE MARCAN SOBRE DIFERENTES MATERIALES O SUPERFICIES.	UNIDAD
78	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES ROJO	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES, QUE MARCAN SOBRE DIFERENTES MATERIALES O SUPERFICIES.	UNIDAD
79	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINA VARIOS COLORES VERDE	MARCADOR PERMANETE CON PUNTA FINAVARIOS COLORES, QUE MARCAN SOBREDIFERENTES MATERIALES O SUPERFICIES.	UNIDAD
80	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES NEGRO	MICROPUNTA DE TINTA PERMANENTE, INDELEBLE, SECA AL INSTANTE	UNIDAD
81	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES VERDE	MICROPUNTA DE TINTA PERMANENTE, INDELEBLE, SECA AL INSTANTE	UNIDAD
82	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES ROJO	MICROPUNTA DE TINTA PERMANENTE, INDELEBLE, SECA AL INSTANTE	UNIDAD
83	MICROPUNTA PERMANENTE VARIOS COLORES AZUL	MICROPUNTA DE TINTA PERMANENTE, INDELEBLE, SECA AL INSTANTE	UNIDAD
84	NOTAS AUTOADHESIVAS 75*75 MM	NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO MEDIANO 75*75	PQTE X100
85	NUMERADOR MANUAL 8 DIGITOS 4MM	NUMERADOR MANUAL 8 DIGITOS ALTO 4MM X ANCHO 3,1 MM X PROFUNDIDA 2,6 MM	UNIDAD
86	PAD MOUSE CON SOPORTE ORTOPEDICO	PAD MOUSE GEL DESCANSA MUÑECAS MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
87	PAPEL CARBON OFICIO CJ*100	PAPEL CARBON OFICIO CJ*100	CAJA X 100

88	PAPEL CARTA 90 GR LAID AVON BRILLIANT WHITE RESMA X 500UND (PAPEL TIPO KIMBERLY)	PAPEL CARTA 90 GR LAID AVON BRILLIANT WHITE RESMA X 500UND (SEGÚN MUESTRA)	RESMA X 500
89	PAPEL CARTA 90 GR LAID MILLSTONE RESMA X 500 (PAPEL TIPO KIMBERLY)	PAPEL CARTA 90 GR LAID MILLSTONE (SEGÚN MUESTRA)	RESMA X 500
90	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) AZUL	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
91	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) BLANCO	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
92	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) AMARILLO	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
93	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) VERDE	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
94	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) TRANSPARENTE	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
95	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO X 20 MTS (TIPO CONTACT) ROJO	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 20 MTS
96	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) AZUL	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 3 MTS
97	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) VERDE	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 3 MTS
98	PAPEL AUTOADHESIVO VARIOS COLORES ROLLO 3 MTS (TIPO CONTACT) TRANSPARENTE	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, LAVABLE, FÁCIL DESPRENDIMIENTO EXCELENTE ADHESIÓN	ROLLO X 3 MTS
99	PAPEL CREPE PLIEGO VARIOS COLORES AMARILLO	PAPEL CREPE PLIEGO VARIOS COLORES	PAQUETE X 10
100	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GRS	PAPEL BOND BASE 20 ALTA BLANCURA DE 75 G/M2 PRESENTACION RESMA X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL1 TINTA (TRAMADO AL 5%)	RESMA X 500
101	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GRS	PAPEL BOND BASE 20 ALTA BLANCURA DE 75 G/M2 PRESENTACION RESMA X 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL (TRAMADO AL 5%)	RESMA X 500
102	PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO	ROLLO PLOTTER FOTOGRAFICO SATINADO 200 GR C2 36 PULG *30 MTS	ROLLO* 30 MTS
103	PAPEL IMPORTADO LINO 180GRS CARTA RESMA*500HJ (PARA DIPLOMAS)	PAPEL IMPORTADO LINO 180GRS CARTA RESMA*500HJ (SEGÚN MUESTRA)	RESMA X 500
104	PAPEL KRAFT	PAPEL KRAFT DE 65 G/M2 POR ROLLO, POR 270 M, MEDIDA POR 40 PULGADAS	ROLLO X 270 MTS
105	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS TAMAÑO CARTA	PAPEL OPALINA 180 GR CARTA RESMA X 500	RESMA X 500

106	PAPEL OPALINA CARTA 90 GR PQT*100	PAPEL OPALINA CARTA 90 GR PQT*100	PAQ X 100
107	PAPEL PERGAMINO 115 GR	PAPEL PERGAMINO 70*100 CM 115 G/M	PAQUETE X 250
108	PAPEL PERGAMINO 185 GR	PAPEL PERGAMINO 70*100 CM 185GR	PAQUETE X 125
109	PAPEL PERGAMINO 200 GR	PAPEL PERGAMINO 225 GR.	PAQUETE X 10
110	PAPEL PERIODICO 48.8 GRAMOS 70X100	PAPEL PERIODICO 48.5 GRS 70X100	PAQUETE X 10
111	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS C2S CARTA	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS C2S	RESMA X 500
112	PAPEL REGALO IONIZADO	PAPEL REGALO IONIZADO VARIOS COLORES ROLLO X 25 MTS	ROLLO X 25 MTS
113	PAPEL SEDA PLIEGO VARIOS COLORES NEGRO	PAPEL SEDA PLIEGO VARIOS COLORES	PAQUETE X 5
114	PAPEL SILUETA VARIOS COLORES PLIEGO AMARILLO	PAPEL SILUETA VARIOS COLORES PLIEGO	PAQUETE X 12
115	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 0.5' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 0.5' BLANCA CARTA	UNIDAD
116	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.0' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.0' BLANCA CARTA	UNIDAD
117	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.5' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 1.5' BLANCA CARTA	UNIDAD
118	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.0' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.0' BLANCA CARTA	UNIDAD
119	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.5' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 2.5' BLANCA CARTA	UNIDAD
120	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 3.0' BLANCA CARTA	PASTA CATALOGO DE TRES AROS 3.0' BLANCA CARTA	UNIDAD
121	PASTA LIMPIATIPOS	PASTA LIMPIATIPOS	CAJA X 4
122	PEGANTE BARRA COLOR BLANCO DE 40 GRS	BARRA POR 40 GRAMOS PEGANTE SOLIDO BLANCO DE TAPA ROSCA PARA PAPEL, CARTÓN, CARTULINA, APLICACIÓN FÁCIL Y SENCILLA NO TOXICO	PAQUETE X12
123	PEGANTE INSTANTANEO 3 GRAMOS	PEGANTE INSTANTANEO 3 GRAMOS	UNIDAD
124	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL BLANCO DE 4 KILOS	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL, NO TOXICO DE SECADO RÁPIDO, LAVABLE SIN DISPENSADOR TAMAÑO ESPECIAL GALÓN DE 4 KILOS	GALON
125	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL X 225 GRS	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL, NO TOXICO DE SECADO RÁPIDO, LAVABLE TRANSPARENTE AL SECAR CON DISPENSADOR FRASCO DE 225 GRAMOS	UNIDAD
126	PEGANTE MULTIUSOS FR*20C.C. UHU	PEGANTE MULTIUSOS FR*20C.C. UHU	UNIDAD
127	PERFORADORA ESTÁNDAR DE 2 HUECOS	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10 CM, DOS PERFORACIONES, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 10 Y MENOR O IGUAL A 20 HOJAS, CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, CON SISTEMA DE BLOQUEO,MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
128	PERFORADORA INDUSTRIAL DE 2 HUECOS	PERFORADORA 2 HUECOS INDUSTRIAL, CAPACIDAD 70 HOJAS, ,MARCADO A UNA	UNIDAD

		SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	
129	PILA 9V RECARGABLE CUADRADA	PILA 9V RECARGABLE CUADRADA	UNIDAD
130	PILA TIPO AA RECARGABLE	PILA TIPO AA RECARGABLE BLISTER X 2	BLISTER *2
131	PILA TIPO AAA RECARGABLE	PILA TIPO AAA RECARGABLE BLISTER X 2	BLISTER *2
132	PLANILLERO (TABLA LEGAJADOR PLASTICA	PLANILLERO (TABLA LEGAJADOR PLASTICA	UNIDAD
133	PLUMONES VARIOS COLORES ESTUCHE X 12	PLUMONES VARIOS COLORES ESTUCHE X 12	ESTUCHE X 12 UDS
134	PORTAMINAS PLASTICO 0.7 MM	PORTAMINAS PLASTICO 0.7 MM CUERPO ENGOMADO Y DISEÑO TRASLUCIDO CON GOMA DE BORRAR, PUNTA Y CLIP METALICO.	PAQUETE X12 UDS
135	REGLA PLASTICA DE 30 CMS	REGLA PLASTICA DE 30 CMS ,MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
136	REPUESTO CUCHILLA CORTADOR GRANDE PAQUETE X 10	CUCHILLA PARA BISTURI EN ACERO INOXIDABLE DE TAMAÑO MAYOR A 70X9 Y MENOR O IGUAL A 90X18MM	PAQ X 10 UDS
137	REPUESTO PORTAMINA 0.7 HB TUBO X 12	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIAMETRO DE ESCRTURA APROX DE 0.7, CON UNA TONALIDAD DE 2H	TUBO X 12
138	RESALTADORES VARIOS COLORES AMARILLO	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8.5 GRS, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA, PARA REALIZAR UN TRAZO, MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
139	RESALTADORES VARIOS COLORES AZUL	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8.5 GRS, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA, PARA REALIZAR UN TRAZO ,MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIANACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
140	RESALTADORES VARIOS COLORES VERDE	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8.5 GRS, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA, PARA REALIZAR UN TRAZO ,MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIANACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
141	RESALTADORES VARIOS COLORES NARANJA	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8.5 GRS, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA, PARA REALIZAR UN TRAZO ,MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIANACIONAL VARIOS COLORES	UNIDAD
142	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS	UNIDAD
143	SEPARADOR POLIPROPILENO PASTA ARGOLLA 105 - 5 COLORES	SEPARADOR POLIPROPILENO PASTA ARGOLLA 105 - 5 COLORES	PAQUETE X 5 UDS
144	SOBRE MANILA CARTA 22 X 29 CMS DE 75 GRS	SOBRE MANILA CARTA 22X29 CMS DE 75 GRA, MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
145	SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 CMS DE 75 GRS	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 CMS DE 75 GR, MARCADO A UNA SOLA TINTA EN LETRA ARIAL CON EL LOGO POLICIA NACIONAL	UNIDAD
146	TAJALAPIZ METALICO	TAJALÁPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO MAYOR A 10 MM, SIN DEPOSITO, FORMA DE USO MANUAL, SIN	UNIDAD

		DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN EN SUPERFICIES	
147	CARPETA DESACIFICADA DE CUATRO ALETAS	TAMAÑO OFICIO, PESO 250 GR, CUATRO ALETAS, 100 % LIBRE DE ACIDOS.	PAQUETE X 50 UNIDADES
148	TARJ ETA Y SOBRE LINO BLANCO 16,5*23,5 CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO GRANDE	TARJETA Y SOBRE LINO BLANCO 16,5*23,5 CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO GRANDE (SEGÚN MUESTRA)	PAQUETE X 50 UNIDADES
149	TARJETA Y SOBRE LINO BLANCO 17*12 CM CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO PEQUEÑO	TARJETA Y SOBRE LINO BLANCO 17*12 CM CON ESCUDO POLICIA NACIONAL TAMAÑO PEQUEÑO (SEGÚN MUESTRA)	PAQUETE X 50 UNIDADES
150	TEMPERAS VARIOS COLORES PEQUEÑA	TEMPERAS VARIOS COLORES PEQUEÑA	CAJA X 6 UNDS
151	TIJERA OFICINA	TIJERA OFICINA 7 PULGADAS	UNIDAD
152	TINTA PARA SELLOS COLOR AZUL Y NEGRO	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO, DE COLOR NEGRO Y AZUL DE PRESENTACIÓN DE 28 ML; RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE CON BASE EN AGUA O SIN DISOLVENTES; BASE DE ALCOHOL SIN XILENO, ADEMAS DE AUSENCIA DE METALES PESADOS TALES COMO HEXAVALENTE, CADMIO, MERCURIO, PLOMO; NIQUEL, COBRE Y ZINC (DECLARACION DEL FABRICANTE O CERTIFICADO DEL PROVEEDOR DE LAS TINTAS)	UNIDAD
153	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO	LARGO X100 MTS, ANCHO X10 CMS, CALIBRE 2.5, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, A DOS COLORES; PALABRAS (PELIGRO NO PASE EN 35 CMS DE LARGO Y 3 CMS DE ALTO), Y A CONTINUACION COMO SEPARADOR EL LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA COLOR NEGRO, EN 10 CMS DE LARGO Y 08 CMS DE ALTO.	PAQUETE X 30 UND
154	BOLSA PLAST HERMETICA 36*25 C.2.5 PQ*30 / SELLO PACK GRANDE CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	BOLSA PLAST HERMETICA 36*25 C.2.5 PQ*30 / SELLO PACK GRANDE CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND
155	BOLSA PLAST HERMETICA 18*13 C.2.5 PQ*30/ SELLO PACK PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	BOLSA PLAST HERMETICA 18*13 C.2.5 PQ*30/ SELLO PACK PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND
156	BOLSA DE PAPEL PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICIA NACIONAL A UNA TINTA	BOLSA DE PAPEL 18*13 C.2.5 PQ*30/ SELLO PACK PEQUEÑA CON LOGO ESCUDO POLICÍA NACIONAL A UNA TINTA	PAQUETE X 30 UND
157	GUANTES DE LATEX	GUANTES DE LATEX	PAQUETE X 10 UND
158	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2 CARAS, CON REFUERZO EN EL TROQUEL BANANA DE 44 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 70 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2 CARAS, CON REFUERZO EN EL TROQUEL BANANA DE 44 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 70 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50	PAQUETE X 50 UND
159	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2	BOLSA DE POLIETILENO ORIGINAL MEDIA ALTA, BLANCA BIODEGRADABLE, IMPRESA 1 TINTA / 2 CARAS, CON REFUERZO EN EL TROQUEL BANANA DE	PAQUETE X 50 UND

	CARAS, CON REFUERZO EN EL TROQUEL BANANA DE 35 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 50 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50	35 CM + FUELLE DE 8CM+8CM DE ANCHO X 50 CM DE LARGO X CALIBRE 4. PQ X 50	
160	ALAMBRE ATARÁPIDO PLASTIFICADO	ALAMBRE ATARÁPIDO PLASTIFICADO	ROLLO X 15 MTS
161	CABALLETE O TRÍPODE PARA TABLERO ACRÍLICO	TRIPODE DE MÍNIMO DE 146 CM DE ALTURA, ANCHO MÍNIMO DE 46 CM, CON UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 74 CM (ABERTURA DE PATA TRASERA)	UNIDAD
162	TABLERO EN ACRÍLICO	PORCELANIZADO, TAMAÑO 80 X 120 CM MARCO EN ALUMINIO	UNIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
El contratista aportó a su propuesta certificación firmada, en la cual dejó constancia que los elementos a suministrar, son nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos y sin defectos de fabricación.
El contratista debe presentar una certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que cuenta con instalaciones adecuadas para la comercialización de materiales objeto del proceso, dentro de la ciudad de Bogotá DC., Si las instalaciones principales de la empresa están ubicadas en otra ciudad, deberá certificar que cuenta con sucursal en Bogotá DC., lo anterior se verificará con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil.
TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista se compromete a entregar los pedidos que contengan elementos de común utilización dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor y para los elementos que contengan el sello o especificaciones de la institución, en los plazos establecidos en la reunión de coordinación.
GARANTÍA: El contratista aportó con su propuesta certificación firmada en que se compromete a otorgar garantía de los elementos por el término de un año, contado a partir de la recepción de los elementos.
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN. El contratista tendrá plazo de (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo.
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Generales; El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado ó cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El contratista deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, o en el transcurso de la actividad del proceso contractual deben ser asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales(ANLA) http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext De contar con la conformación del departamento de gestión ambiental dentro de su organización según establece, Decreto 1299 de 2008 y para la ciudad de Bogotá, distrito capital establece la estructura organizacional de la secretaria distrital de ambiente, resolución 1310 de 2009 para caso de cualquiera que lo modifique o derogue debe presentar soporte de la existencia y funcionamiento de la misma, para lo cual debe anexar el organigrama de la empresa aprobado por el representante legal y/o acto administrativo en donde se le informa a la autoridad competente la conformación del departamento ambiental a pequeñas y microempresas que se encuentran dentro de la clasificación industrial internacional uniforme código CIUU y las grandes y medianas empresas ubicadas dentro de la clasificación industrial internacional código CIIU.

De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales que se usan para la elaboración de empaques envases y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas).
Preferir envases, embalajes y empaques del producto que contengan algún porcentaje de material reciclado o reutilizado que tenga un uso reducido de materiales (tipo eco diseñó).

Específicos: para la contratación y uso:

El contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Bogotá, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.

El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales suministrados a la MEBOG (aceites, solventes, envases, trapos) generados como resultados del uso de los insumos provistos. Debe recoger disponer y presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

El supervisor de contrato debe exigir el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados por esta actividad y verificar su validez

La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los residuos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Así mismo el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los residuos.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

El contratista debe desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Bogotá, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales

El vendedor, distribuidor o proveedor tiene un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto.

El contratits debe presentar las hojas de seguridad de materiales de todos los insumos químicos que suministre para el desarrollo de sus actividades.

Para todas las sustancias químicas que presenten una característica de peligrosidad de acuerdo con el decreto 4741 de 2005, el proveedor debe ofrecer un sistema de recolección selectivo de los envases, remanentes y materiales vencidos que sean utilizados en las instalaciones policiales.

Los detergentes suministrados por el proveedor deben ser biodegradables y tener esta característica en la hoja de seguridad de materiales.

El contratista debe hacer el suministro de las bolsas plásticas por colores, según tipo de residuos desechados según la norma técnica colombiana GTC 24.

El contratista debe documentar y ejecutar el programa de manejo adecuado de sustancias químicas y documentar el plan de contingencia y emergencia para el manejo de estas sustancias.

Ley 55 de 1993, en la cual se aprueba el Convenio N. 170 y la Recomendación N. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019, El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de

su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Original firmado

Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

CONTRATISTA

Original firmado

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cédula de Ciudadanía Nº 52.282.648 expedida en Bogotá

ELABORO: PT. Jhony Alejandro Zamudio Navarrete
Analista del Proceso Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dra. Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet
Asesoría Jurídica GRUCO Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dr. Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Comando Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: IT. Edinson Sandoval Cartagena
Jefe Área Contratos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

REVISÓ: CR Roberto Andrés Marín Piedrahita
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: CR. Hernán Alonso Meneses Gelves
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá

Avenida Caracas N° 6-05
Teléfono: 2809910
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co